

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 20646** *PROMOCIONES SANMARTÍN Y SÁEZ, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
PROMOCIONES FARO DE PORTMAN, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA 1)  
PROMOCIONES CAN DO PENEDO, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA 2)  
PROMOCIONES EL BARRAL DE PUENTEAREAS, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA 3)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que, en fecha 24 de mayo de 2010, la junta general universal de socios de "Promociones Sanmartín y Sáez, S.L." (sociedad escindida) ha aprobado por unanimidad la escisión total de Promociones Sanmartín y Sáez, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma y dividiéndose su patrimonio en tres partes, transmitiendo en bloque cada una de las partes, por sucesión universal, a favor de tres sociedades de nueva constitución "Promociones Faro de Portman, S.L.", "Promociones Can Do Penedo, S.L." y "Promociones El Barral de Puenteareas, S.L."

Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Bueu (Pontevedra), 25 de mayo de 2010.- Don Francisco Sanmartín Agulla, Administrador solidario de Promociones Sanmartín y Sáez, S.L.

**ID: A100046409-1**